

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

422/18

## PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL CITADO PATRONATO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Mediante el presente anuncio, se pone en general conocimiento que, en sesión ordinaria celebrada por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes de fecha 24 de enero de 2018, se acordó aprobar las bases que se adjuntan y la convocatoria anual de subvenciones a entidades deportivas para el año 2018.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención estará abierto 30 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Si el último día de presentación fuese día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las solicitudes junto con la documentación que se ha de acompañar, según se indica en los Anexos de las presentes bases, se presentarán durante el plazo habilitado para tal fin, en el Registro General del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sito en el Estadio de los Juegos Mediterráneos, calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, nº 5 (Paraje Vega de Acá), en horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes salvo festivos.

También se podrán presentar las solicitudes en cualquier oficina del Registro del Ayuntamiento de Almería, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados en esta convocatoria han de regirse por las bases que se publican junto con el presente anuncio y que también tienen a disposición en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, así como en la página Web de este Organismo Autónomo. Almería, 25 de enero de 2018.

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO, Juan José Segura Román.

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.

#### 1. OBJETO Y CARÁCTER

Las normas contenidas en las presentes bases reguladoras constituyen el marco de actuación y el régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas o actividades que complementen los atribuidos a la competencia local en materia deportiva y que contribuyan a la consecución de uno de los principales fines propios del Patronato Municipal de Deportes, según su Art. 2.1, este es, la promoción deportiva y desarrollo de la cultura física de la población del municipio, particularmente en su faceta de deporte aficionado.

Las ayudas tendrán el carácter de subvención. La cuantía total máxima que figure en la convocatoria queda condicionada, para su concesión y tramitación, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En el supuesto que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes (que se integra y aprueba conjuntamente con el del Excmo. Ayuntamiento de Almería) fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el Patronato Municipal de Deportes podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y desarrollo de la cultura física en el municipio y en orden a facilitar el acceso de todos los almerienses a los diferentes niveles de práctica deportiva, que contribuya en su realización personal y/ o social, el Patronato Municipal de Deportes de Almería (en adelante PMD), según las determinaciones contenidas en las presentes bases, concederá las subvenciones, de acuerdo con los principios de pública concurrencia y objetividad en la concesión, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de subvenciones, así como el Reglamento aprobado mediante RD 887/2006, 21 de julio que desarrolla dicha Ley.

#### 2. PUBLICIDAD

El anuncio de la correspondiente convocatoria, junto con las presentes bases, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el tablón de anuncios del PMD y en su página web ([www.pmdalmeria.es](http://www.pmdalmeria.es)). Se publicará asimismo en los diarios de prensa de mayor difusión de la localidad la información relativa a la apertura y cierre del plazo de concesión de ayudas, con indicación del lugar donde podrán ser retiradas las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publicará en el BOP de Almería las subvenciones que se concedan con arreglo a estas bases, cuyo importe superase los 3.000,00 €. El resto se publicarán en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes y en la página web del mencionado Patronato.

#### 3. DESTINATARIOS

##### 3.1 Podrán solicitar subvenciones:

a) Los clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, con domicilio social en el municipio de Almería e inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

b) Las Federaciones deportivas (cuando el proyecto que presenten se desarrolle en Almería capital) para la realización de actividades que contribuyan a la consecución de alguno de los objetivos básicos previstos por el PMD y que se puedan enmarcar dentro de un programa de colaboración mutua.

c) Personas jurídicas sin ánimo de lucro, sólo y exclusivamente para la modalidad D) Fomento de Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva y Actividades Extraescolares en los Centros de Enseñanza.

### 3.2. No podrán ser destinatarios de subvenciones

a) Aquellas entidades que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas, aquellas que tengan pendientes cuentas justificativas de ejercicios anteriores o en cualquiera de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas.

c) Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Almería y con el Patronato Municipal de Deportes.

d) Los clubes deportivos expulsados de las competiciones deportivas municipales durante la temporada anterior a la de la solicitud y, en general, aquellas entidades que interfieran negativamente en el funcionamiento de los servicios ofertados por el Patronato.

e) Aquellos clubes que no estén dados de alta en el Programa Municipal de Escuelas Deportivas del Patronato o que, aun estando dados de alta, no tengan al día la documentación requerida.

### 3.2 Quedarán excluidas de esta convocatoria:

a) Las Federaciones para aquellas actividades incluidas en sus calendarios oficiales, salvo aquellas competiciones o eventos deportivos de carácter puntual, que por su naturaleza resulten de interés para el municipio y se encuentren encuadradas dentro de alguna de las modalidades objeto de estas bases.

b) Aquellas actividades o programas que vengan reguladas en otras convocatorias de ayudas del PMD o bien, estén ya recogidas en la programación general del Patronato.

c) Los programas y actividades de centros de enseñanza que no se correspondan con la modalidad D) de las presentes bases.

d) Los programas deportivos y actividades organizados/as con motivo de fiestas o festejos de los barrios, salvo aquellos que por su naturaleza resulten de interés para el municipio y siempre que dichos programas y actividades no estén recogidos en la programación general del Patronato en el año de la convocatoria.

f) Los/as deportistas que reciban ayuda ADO, ADOP y/ o PAO (Plan Andalucía Olímpica), así como de otros programas destinados a especialidades no olímpicas ni paralímpicas. Si la incorporación de los deportistas a estas ayudas fuera posterior a la concesión de la subvención por el Patronato, deberán renunciar a una de las mismas, acreditando debidamente, en su caso, la renuncia a la ayuda recibida si optaran finalmente por la subvención municipal. El incumplimiento de esta condición podrá

g) motivar la instrucción de un expediente de revocación y reintegro de la subvención concedida.

h) Los/as deportistas que reciban algún tipo de ayuda de su federación deportiva nacional o territorial, siempre que supere las cantidades asignadas en el baremo de las presentes bases (ANEXO 2).

i) Las actividades o programas que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

## 4. MODALIDADES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establecen varias modalidades de subvención según el carácter de la actividad a subvencionar;

### A) Deporte de competición:

Las ayudas se destinarán para el desarrollo de la actividad deportiva competitiva propia del club (deporte federado o deporte escolar), siempre que reúnan los requisitos recogidos en estas bases.

El deporte de alto rendimiento está incluido en este apartado y sus criterios de valoración quedan claramente definidos en el Anexo 2 de estas bases. Para optar a estas ayudas es necesario estar incluido en los listados de Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento de la Junta de Andalucía del año en curso, o tener esta categoría en vigor.

### B) Actividades de participación:

Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos de aquellas actividades deportivas o programas, que no estén sometidas a tensiones de tipo afectivo o emocional como las que genera el deporte de competición, y donde predomine la consecución de objetivos físicos funcionales y psicosociales sobre los estrictamente deportivos., refiriéndolos a aquellas actividades o programas deportivos que definen lo que se ha dado en llamar "Deporte para Todos".

### C) Eventos Deportivos

Las competiciones deportivas de alto nivel pueden incidir positivamente en la práctica de la actividad física y el deporte, a la vez que, en determinadas ocasiones, proyectar y difundir la imagen de nuestra ciudad en el exterior.

El Patronato tendrá en cuenta a la hora de conceder subvenciones para espectáculos deportivos o competiciones federadas: el nivel deportivo de la actividad, en función de que sean de ámbito internacional, nacional o autonómico, el impacto o repercusión que estas pruebas puedan tener en los medios de comunicación, el coste total del programa y su nivel de financiación, la aportación de otras instituciones, entidades o empresas, ingresos debidos a la aportación de espectadores, etc. Todo ello con el fin de valorar las expectativas que pudieran despertarse entre los diferentes agentes sociales con relación a esta actividad.

D) *Escuelas de iniciación y formación deportiva. Actividades extraescolares en los centros de enseñanza* (Para acceder a esta modalidad la entidad solicitante deberá acreditar suficientemente la formación deportiva del personal responsable a su cargo).

Las ayudas en esta modalidad tendrán como finalidad:

1. La promoción de actividades deportivas extraescolares en los centros docentes de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se modifican algunos artículos y apartados de aquella.

2. La promoción de las actividades de iniciación y formación deportiva de federaciones y clubes deportivos.

Los criterios generales de valoración que se aplicarán a las distintas solicitudes están recogidos en el anexo 2 de las presentes bases.

Una misma entidad o club deportivo no podrá solicitar ayuda para más de 2 modalidades en la misma convocatoria.

Los gastos a subvencionar se restringen exclusivamente a los de carácter económico corriente, excluyendo los de inversión.

#### 5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes junto con la documentación que se ha de acompañar, según se indica en los Anexos de las presentes bases, se presentarán durante el plazo habilitado para tal fin, en el Registro General del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sito en el Estadio de los Juegos Mediterráneos, calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, nº 5 (Paraje Vega de Acá), en horario comprendido de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes salvo festivos.

También se podrán presentar las solicitudes en cualquier oficina del Registro del Ayuntamiento de Almería, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del acuerdo del órgano concedente en el BOP junto con la convocatoria. Si el último día de presentación fuese día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### 6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las solicitudes de subvención, a presentar en el plazo señalado en la Base nº 5ª, serán formalizadas mediante instancia oficial (MODELO 2, anexo 3) dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes.

Las solicitudes deberán ser suscritas por los Presidentes o representantes legales de las personas jurídicas solicitantes, acompañando la siguiente documentación:

En el MODELO 2 DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES se harán constar los siguientes datos:

a) Datos de la entidad y de la persona que la represente, así como la identificación del medio preferente y del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Hechos, razones y petición en que se concreten, con toda claridad la solicitud.

c) Lugar y fecha.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad, expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

Los clubes solicitantes deberán presentar conjuntamente con la instancia de solicitud, la siguiente DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

a) Copia simple del acto por el que se inscribe la entidad solicitante en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería (modalidades: A, B y C. No es necesario para personas jurídicas que soliciten exclusivamente la modalidad D).

b) Copia simple del número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (modalidades: A, B y C, No es necesario para personas jurídicas que soliciten exclusivamente la modalidad D).

c) Copia autenticada del C.I.F. de la entidad.

d) Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones referidas en este apartado podrá efectuarse mediante la aportación por el interesado de la certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Hacienda Pública de cada Administración territorial, o mediante cesión de la información en los términos expresados a continuación.

- En el supuesto de autorizar al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería la cesión de información fiscal y tributaria, a la solicitud de subvención se acompañará la autorización expresa firmada por el interesado, de estar al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda del Estado, Hacienda de la Junta de Andalucía y Seguridad Social (anexo 5).

e) Declaraciones responsables (anexo 4).

La DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA que las entidades solicitantes deberán presentar conjuntamente con la instancia de solicitud y la documentación complementaria, está recogida en el ANEXO 1 de estas bases.

En el caso de que alguno de los documentos se encuentren en las dependencias del PMD, con motivo de la concurrencia del club o entidad a alguna de sus convocatorias anuales, se hará constar en la solicitud dicha circunstancia, siempre que no hayan transcurrido 5 años desde la iniciación del procedimiento al que se hace referencia, a excepción de la documentación referida en los apartados d) y e).

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del PMD y en la página web del patronato ([www.pmdalmeria.com](http://www.pmdalmeria.com)) la lista de entidades admitidas y aquellas entidades pendientes de subsanación de documentos, A tal efecto, se concederá un nuevo plazo improrrogable de diez días hábiles, que comenzará al día siguiente de la fecha de publicación en el tablón de anuncios, para que las entidades puedan subsanar las deficiencias de documentación.

Una vez terminado el plazo de subsanación, el expediente deberá contener todos y cada uno de los requisitos que se exigen en las presentes bases, no considerándose válido ningún trámite o documento que se entregue con posterioridad al último día destinado a la subsanación de documentos. Finalizado el referido plazo y si la entidad/es no presentara la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, en aplicación de lo establecido en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley. El plazo de subsanación será como máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Patronato Municipal.

## 7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Finalizado el plazo de presentación, o en su caso la subsanación de la documentación presentada por los clubes y entidades, las solicitudes de subvenciones serán examinadas y baremadas por una Comisión de Evaluación compuesta íntegramente por personal del propio Patronato Municipal de Deportes.

Dicha Comisión formulará el informe técnico motivado correspondiente, que incluirá la relación de solicitudes presentadas, la declaración de las presentadas en tiempo y forma, la exclusión de las presentadas sin cumplir dichos requisitos, la relación nominativa de los puntos asignados a cada solicitud, para cada tipo de actividad, el presupuesto a ejecutar, el importe de la subvención y el plazo de ejecución.

El informe de la Comisión de Evaluación conteniendo la propuesta oportuna se someterá a la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.

## 8. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Las obligaciones del beneficiario de una subvención serán:

A)- *Realizar la actividad* o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

No se permitirán cambios de fechas para realizar la actividad subvencionada, una vez que haya finalizado el plazo de ejecución adoptado en el acuerdo de concesión

B)- *Acreditar la realización de la actividad*, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda. A tales efectos, una vez finalizada la actividad y en todo caso según se dispone en la Base nº 11, el beneficiario de la subvención presentará, como mínimo, la siguiente documentación:

1).- *Memoria de la actividad*, indicando datos relevantes al desarrollo de la misma (fechas de realización de las actividades o competiciones, clasificación, participantes...etc) estadísticas y presupuesto realizado, es decir, memoria económica de gastos de la actividad).

2).- *Un ejemplar de todo el material Impreso generado por la actividad*.

3).- *Justificantes de la subvención*: original de facturas que justifiquen la subvención por el importe subvencionado y fotocopias compulsadas de las facturas y/o documentación justificativa, por el resto del presupuesto presentado junto con el proyecto subvencionado hasta completar el total del importe señalado como "mínimo a justificar" en el acuerdo de concesión. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. La cuenta justificativa, con arreglo a la base 11, podrán aprobarse siempre que se ajusten al acto de concesión, por Decreto del Presidente o Vicepresidente si así se determina en el acuerdo de concesión que a tal efecto se dicte por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.

C).- *Comunicación de las subvenciones o ayudas conseguidas* para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entidades privadas.

D).- *Autorización de las actuaciones de comprobación* necesarias por parte del PMD en relación con la subvención o ayuda concedida.

E).- *Justificación* de haber cumplido con las obligaciones relativas a las acciones publicitarias por parte de las entidades y clubes beneficiarias de subvenciones concedidas por el Patronato Municipal de Deportes de Almería (recogidas en el Anexo 9 de Acciones Publicitarias y Promocionales de la presente convocatoria).

## 9. CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS

El importe de las ayudas reguladas por las presentes bases en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el destinatario, siendo compatibles con las mismas hasta el límite mencionado.

## 10.- REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.-

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles proceda a la reformulación de su solicitud, ajustando los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

## 11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES QUE SE OTORGUEN.-

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Además de lo dispuesto en la Base 8 respecto de la justificación que se conceda al amparo de las presentes bases y previa convocatoria, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, la referida cuenta justificativa, se deberá presentar en el Registro del Patronato Municipal de Deportes en el plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la actividad o desde que se produzca la fecha del pago, según proceda.

No se considerarán válidas para justificar la subvención, las facturas aportadas que no coincidan con el plazo de ejecución adoptado en el acuerdo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula de reformulación.

No obstante lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, si la documentación aportada por el interesado para justificar la realización de las actividades y el cumplimiento de los compromisos se presenta fuera del plazo otorgado, incluida en su caso la ampliación que se hubiera concedido, se deberá admitir y producirá sus efectos legales si se presentara antes o dentro del día que se notifique al

interesado la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo, si bien procederá dejar sin efecto la ayuda en el caso de que tal documentación evidencie que las actividades se realizaron cuando ya había vencido el plazo correspondiente.

Asimismo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el nuevo plazo que determina el requerimiento expreso, exigirá verificar si la actividad se realizó adecuadamente en el plazo específico establecido para su ejecución y dará lugar a los expedientes sancionadores o de reintegro oportunos, si se acreditan las circunstancias habilitantes para uno y otro.

#### 12.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.-

Procederá al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con las determinaciones contenidas al respecto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, en los siguientes casos:

- 1) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- 2) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- 3) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la LGS, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- 4) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del Art. 18 de esta ley.
- 5) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de los documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 6) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvención.
- 7) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 8) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- 9) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Igualmente en el supuesto previsto en el apartado 3º del Art. 19, que dispone que “el importe de la subvención no puede ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como exigencia del interés de demora correspondiente.

#### 13.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Las infracciones administrativas cometidas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Capítulo I y II del Título IV de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, así como artículos 102 y 103 del Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la LGS en cuanto a infracciones leves, se sancionará a los beneficiarios de subvenciones que no hayan presentado la justificación de la misma dentro del plazo establecido para ello, con la pérdida del derecho a solicitar subvención, en la convocatoria siguiente a la que hayan cometido la infracción.

#### 14.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

Contra la resolución de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES a partir del siguiente día al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ó interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho Orden Jurisdiccional de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción establecida por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En caso de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre citada.

## 15. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA PREVISTA.-

La cuantía prevista para las subvenciones cuyo importe asciende a CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria D999 34100 48900 INSTITUCIONES VARIAS (RC nº 22018000011), está supeditada a la aprobación del presupuesto para el año 2018.

Almería, a 22/01/2018.

EL SECRETARIO DEL PATRONATO, Fernando Gómez Garrido.

## ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

<b>ENTIDAD</b>			
<b>Nº Registro RAED<sup>4</sup></b>		<b>Nº Registro RMEC<sup>5</sup></b>	

## 1. SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA

Solicitud debidamente cumplimentada (anexo 3, "modelo 2"). El representante debe ser miembro de la Junta Directiva.

## 2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (común a las cuatro modalidades)

<input type="checkbox"/>	2.1)Copia simple del acto por el que se inscribe la entidad solicitante en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
<input type="checkbox"/>	2.2)Certificado original del número de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
<input type="checkbox"/>	2.3)Copia autenticada del C.I.F. de la entidad.
<input type="checkbox"/>	2.4)Certificado original de estar al corriente de los pagos a otras administraciones públicas o autorización firmada (anexo 5).
<input type="checkbox"/>	2.5) Declaración responsable (anexo 4).
<input type="checkbox"/>	2.6) Acreditación del órgano competente para solicitar la subvención (anexo 6).

## 3. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

(1) MODALIDAD A) DEPORTE DE COMPETICIÓN/ RENDIMIENTO	
<input type="checkbox"/>	1.Resumen del programa de actividades y presupuesto de la temporada para la que se solicita la ayuda, desglosado con indicación e ingresos según conceptos.
<input type="checkbox"/>	2.Certificación de la entidad o administración correspondiente del total de jugadores inscritos en las competiciones donde tenga presencia el club o entidad solicitante: competiciones federadas, Juegos Deportivos de Andalucía, Juegos Provinciales y Municipales , etc.
<input type="checkbox"/>	3.Certificación de la entidad o administración correspondiente de los equipos inscritos en la competiciones donde tenga presencia el club o entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	4.Certificación del secretario de la entidad donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan (Vº Bº Presidente)
<input type="checkbox"/>	5. DEPORTE DE EQUIPO. Certificación federativa de los resultados y clasificaciones obtenidos por los equipos del club en las diferentes competiciones oficiales en que han participado durante la temporada.
<input type="checkbox"/>	6. DEPORTE INDIVIDUAL. Certificación federativa de los resultados y clasificaciones obtenidos por los atletas/ deportistas del club en los campeonatos internacionales, de España y Andalucía en que han tomado parte durante la temporada anterior a la fecha de la convocatoria.
<input type="checkbox"/>	6.1) Acreditación de estar incluido en los listados de deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la Junta de Andalucía del año en curso o del año anterior en caso de que no estuvieran actualizados.

<sup>4</sup> Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía

<sup>5</sup> Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería

<b>(2) MODALIDAD B) DEPORTE DE PARTICIPACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/>	1. Proyecto detallado de la actividad para la que se pretende la subvención, indicando los gastos e ingresos previstos.
<input type="checkbox"/>	2. Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso desglosado, con indicación de gastos.
<input type="checkbox"/>	3. Certificación del secretario de la entidad en donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.

<b>(3) MODALIDAD C) ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS</b>	
<input type="checkbox"/>	1. Proyecto detallado de la actividad para la que se pretende la subvención, indicando los gastos e ingresos según previstos.
<input type="checkbox"/>	2. Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso, desglosado con indicación de gastos e ingresos según conceptos.
<input type="checkbox"/>	3. Certificación del secretario de la entidad en donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.
<input type="checkbox"/>	4. Acreditación suficiente del nivel de la actividad o competición para la que se solicita subvención.
<input type="checkbox"/>	5. Propuesta de precio a los espectadores.
<input type="checkbox"/>	6. Previsión de ingresos debidos a la aportación de espectadores.

<b>(4) MODALIDAD D) ESCUELAS DEPORTIVAS</b>	
<input type="checkbox"/>	1. Proyecto de las actividades para las que se pretende la subvención, periodicidad semanal, horarios, y lugares en que se desarrolla.
<input type="checkbox"/>	2. Presupuesto del proyecto indicando los gastos e ingresos previstos.
<input type="checkbox"/>	3. Personal implicado en el desarrollo del proyecto, indicando la titulación del mismo (académica y deportiva). Adjuntar fotocopia acreditativa de la misma
<input type="checkbox"/>	4. Certificación del secretario del centro escolar (Vº Bº Dirección) de que las actividades objeto de la subvención están incluidas en el Plan Anual de Centro o, en su caso, autorización de la dirección para poder hacer uso de la instalaciones en los horarios y días establecidos (sólo para las actividades que se desarrollen en centros docentes)

## ANEXO 2

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA

#### 1. INDICADORES

Las diferentes solicitudes presentadas se evaluarán según tres indicadores: a) el rendimiento deportivo, b) la incidencia social y c) nivel competitivo del espectáculo deportivo. Las variables a tener en cuenta en cada uno de los indicadores pueden apreciarse en el cuadro adjunto.

RENDIMIENTO DEPORTIVO	INCIDENCIA SOCIAL	NIVEL DEL ESPECTÁCULO
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resultado de su participación en campeonato oficial en la temporada anterior a la de la convocatoria (DEPORTES DE EQUIPO)</li> <li>▪ Resultados en Campeonato de España y Campeonato de Andalucía desde la categoría juvenil hasta la absoluta de la temporada anterior a la de la convocatoria. (DEPORTES INDIVIDUALES)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nº de Equipos con actividad</li> <li>▪ Nº de Licencias en vigor</li> <li>▪ Participación y resultados en competiciones oficiales federativas o Juegos Deportivos Municipales en la temporada anterior a la de la convocatoria</li> <li>▪ Total de socios con derecho a voto</li> <li>▪ Equilibrio presupuestario</li> <li>▪ Capacidad para generar recursos propios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Competición oficial incluida en calendario internacional, nacional, territorial o provincial.</li> <li>▪ Categorías de los deportistas que toman parte en la competición</li> </ul>

## 2. METODOLOGIA

### A. RENDIMIENTO DEPORTIVO

El indicador RENDIMIENTO DEPORTIVO se aplicará a partir de la edad juvenil en adelante. Las competiciones de categorías inferiores serán valoradas con el indicador INCIDENCIA SOCIAL. Las variables que miden el indicador RENDIMIENTO DEPORTIVO serán diferentes según se trate de deportes de equipo o deportes individuales. La asignación de valores a las variables se ha realizado de la siguiente forma:

#### 1. Deportes de Equipo

Para el indicador RENDIMIENTO DEPORTIVO en los deportes de equipo se han tenido en cuenta las competiciones que cada federación deportiva organiza anualmente, el nivel profesional que alcanzan cada una de ellas, la posibilidad de participación en las mismas de equipos almerienses y su potencial impacto en la cantera local de jugadores. Se ha primado fundamentalmente el carácter de competiciones-puente entre las competiciones federativas de menor nivel y aquellas otras que representan la élite de cada deporte. Además se establece como requisito previo para acceder a esta modalidad de subvención, la promoción y mantenimiento de una cantera activa de equipos y jugadores de categorías inferiores en la temporada para la que se solicita la ayuda. (Anexo 2, Tablas 3 y 4).

#### 2. Deportes individuales

Para obtener el indicador RENDIMIENTO DEPORTIVO en los deportes individuales se establece un baremo según los resultados obtenidos por los deportistas en los campeonatos de España y Andalucía, desde la categoría juvenil hasta la absoluta (Anexo 2, tabla 5). Estas ayudas NO SERÁN ACUMULABLES en función de los resultados obtenidos, prevaleciendo la de mayor cuantía. Se establece además la incompatibilidad de estas ayudas con las becas ADO, ADOP, FAO, DANA Y DARA, así como con otro tipo de ayudas de carácter federativo cuando la cantidad asignada supere la recogida para los mismos méritos en las presentes bases.

### B. INCIDENCIA SOCIAL

#### 1. Modalidad A) Deporte de competición

El indicador INCIDENCIA SOCIAL pretende evaluar la repercusión que sobre la sociedad almeriense tiene la actividad deportiva que desarrolla el club solicitante de la subvención. Las variables de las que depende el indicador INCIDENCIA SOCIAL son:

INCIDENCIA SOCIAL (Variables)  
MODALIDAD A  
Deporte de competición

- N° de Equipos con actividad
- N° de Licencias en vigor
- Participación y resultados en competiciones oficiales federativas o Juegos Deportivos Municipales en la temporada anterior a la de la convocatoria
- Total de socios con derecho a voto
- Equilibrio presupuestario
- Capacidad para generar recursos propios

#### 2. Modalidad B) Actividades de participación

Las variables de las que depende el indicador INCIDENCIA SOCIAL en la modalidad B) Actividades de participación son:

INCIDENCIA SOCIAL (Variables)  
MODALIDAD B  
Actividades de participación

- Población a la que se dirige la actividad o el proyecto.
- Características y ámbito de la actividad
- Duración (puntuales, de media o larga duración, etc.)
- Consideraciones organizativas (financiación, cualificación del personal, etc.)
- Colaboraciones anteriores con el PMD

### C. NIVEL COMPETITIVO DEL ESPECTÁCULO DEPORTIVO.-

Para obtener este indicador se sumarán los VALORES asignados en la tabla 1 al NIVEL de la competición y a la CATEGORÍA de la misma. La suma de ambos valores será la valoración del indicador NIVEL COMPETITIVO DEL ESPECTÁCULO DEPORTIVO. La valoración final se corresponde con una determinada asignación económica, tal y como se refleja en la Tabla 2.

Las variables NIVEL y CATEGORÍA del indicador NIVEL COMPETITIVO DEL ESPECTÁCULO DEPORTIVO valoran exclusivamente las competiciones OFICIALES que organizan las federaciones deportivas. Por este motivo, las solicitudes que se acojan a esta modalidad tendrán que acreditar suficientemente este requisito. Esta valoración no se aplicará a las competiciones de carácter "amistoso" y/ o NO OFICIALES.



## 3. TABLAS DE VALORACIÓN

La asignación económica concreta dependerá de la disponibilidad presupuestaria y de la concurrencia de solicitudes a la convocatoria.

Tabla 1.- Nivel de la competición deportiva.-

NIVEL	VALOR	CATEGORÍA	VALOR
Internacional	4	Absoluta	1
Nacional	3	Sub 23	0,75
Territorial	2	Juvenil	0,50
Provincial	1	Menores	0,25

Tabla 2.- Asignaciones según el nivel del espectáculo deportivo.

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	VALOR	€	Pesetas
INTERNACIONAL ABSOLUTA	5,00	15.000 €	2.495.790 Pts.
	4,75		
	4,50		
Internacional menores	4,25	12.000 €	1.996.632 Pts.
NACIONAL ABSOLUTA	4,00	9.000 €	1.497.474 Pts.
	3,75		
	3,50		
Nacional menores	3,25	5.000 €	831.930 Pts.
	3,00		
	2,75		
	2,50		
Territorial menores	2,25	2.000 €	332.772 Pts.
	2,00		
	1,75		
	1,50		
Provincial menores	1,25	1000 €	166.386 Pts.
	1,00		

Tabla 3.- Asignación de niveles a las competiciones.- DEPORTES DE EQUIPO.

BALONCESTO		BALONMANO	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1) ...	1) Liga Femenina	1) ...	1) D. Honor Liga ABF
2) LEB III	2) Liga Femenina 2	2) D. Honor B	2) 1ª D. Nacional Fem.
3) EBA	3) 1ª Andaluza	3) 1ª D. nacional	3) 2ª D. Nacional Fem.
4) Semifinalista Fase Final Campeonatos de España Juvenil	4) Semifinalista Fase Final Cto. España Juvenil	4) Semifinalista Fase Final Cto. España Juvenil	4) Semifinalista fase Final Cto. España Juvenil

VOLEIBOL		FÚTBOL	FÚTBOL SALA (FEF)
Hombres	Mujeres		
1) ...	1) SFV	1) 1ª División Femenina-Superliga	1) División de Honor Femenina
2) Superliga 2	2) SFV2	2) 1ª Nacional de Fútbol Femenino	2) División de Plata masculina
3) FEV	3) FEV	3) 3ª División	3) 1ªA masculina
4) Semifinalista fase Final Cto. España Juvenil	4) Semifinalista Cto. España Juvenil	4) D. Honor Juvenil / Semifinalista Cto España Juvenil Femenino	4) Semifinalista Cto. España Juvenil Femenino y Masculino

**Tabla 4.- Asignación económica según el nivel de la competición. DEPORTES DE EQUIPO.**

Nivel	Asignación en Euros
Nivel 1)	15.000 €
Nivel 2)	12.000 €
Nivel 3)	9.000 €
Nivel 4)	6.000 €


**Tabla 5. Asignación económica según el nivel de la competición.-**

**DEPORTES INDIVIDUALES.**

NIVEL	COMPETICIÓN / RESULTADO	CANTIDAD
Nivel 1	▪ Internacional Absoluto/ a	3.000 €
Nivel 2	▪ Internacional Sub 23 / Junior / Juvenil ▪ Campeón de España Absoluto	2.000 €
Nivel 3	▪ Medallista Campeonato de España Absoluto ▪ Campeón de España Sub 23/ Junior/ Juvenil	1.500 €
Nivel 4	▪ Medallista Campeonato de España Sub 23/ Junior/ Juvenil ▪ Campeón de Andalucía Absoluto ▪ Finalista Campeonato de España Absoluto (4º al 8º puesto)	1.000 €
Nivel 5	▪ Medallista Campeonato de Andalucía Absoluto ▪ Campeón de Andalucía Sub 23/ Junior/ Juvenil ▪ Finalista Campeonato de España Sub 23/ Junior/ Juvenil (4º al 8º puesto)	800 €
Nivel 6	▪ Medallista Campeón de Andalucía Sub 23/ Junior/ Juvenil ▪ Finalista Campeonato de Andalucía Absoluto (4º al 8º puesto)	600 €

Los deportes integrados en la FEDDI (Federación Española de Deportes para personas con Discapacidad Intelectual) y FEDDF (Federación Española de Deportes de personas con Discapacidad Física) se valorarán aplicándole los criterios anteriormente reflejados, en igualdad de condiciones y dependiendo su asignación económica del nivel de la competición deportiva en que los equipos se encuentren participando.

Aquellos deportes OLÍMPICOS que no aparezcan recogidos en las tablas anteriores se les aplicarán similares criterios de valoración y tratamiento económico. Los deportes NO OLÍMPICOS serán valorados directamente por la Comisión de Evaluación.

<b>ANEXO 3 (MODELO 02)</b>   PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA	<b>B. A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>
	REGISTRO DE ENTRADA Nº:  FECHA:

DATOS DE LA ENTIDAD				
NOMBRE DEL CLUB/ RAZÓN SOCIAL				
Nº REGISTRO EN EL RAED <sup>2</sup>	Nº REGISTRO EN EL RMEC <sup>3</sup>	C.I.F.	TELÉFONOS	FAX
DOMICILIO			C. POSTAL	POBLACIÓN
Nº SOCIOS	CORREO ELECTRÓNICO		PÁGINA WEB	

DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE Y APELLIDOS				
N.I.F.	FECHA NACIMIENTO	CARGO DIRECTIVO QUE OSTENTA EN LA ENTIDAD QUE REPRESENTA		
DOMICILIO			C. POSTAL	POBLACIÓN
TELÉFONOS			CORREO ELECTRÓNICO	

**NOTA IMPORTANTE:** A la presente solicitud deberá acompañar fotocopia del N.I.F. y/o C.I.F.

### SOLICITA

Le sea concedida una subvención económica (marcar el tipo de ayuda que proceda e indicar la cuantía solicitada) para sufragar parte de los gastos ocasionados por la organización de las actividades relacionadas con alguna de las siguientes modalidades de la convocatoria:

MODALIDAD SUBVENCIÓN	CUANTÍA SOLICITADA
<input type="checkbox"/> Modalidad A) Deporte de competición	.....
<input type="checkbox"/> Modalidad Ar) Deporte de rendimiento	.....
<input type="checkbox"/> Modalidad B) Actividades de participación	.....
<input type="checkbox"/> Modalidad C) Espectáculos deportivos	.....
<input type="checkbox"/> Modalidad D) Escuelas de iniciación y formación deportiva y actividades extraescolares	.....

Declaro reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, aceptando con la firma de este documento, cuantas condiciones se establezcan en la normativa general de subvenciones.

Almería, a _____ de _____ de _____
(Sello de la entidad)
Firmado: ..... (Presidente/ a)

<sup>2</sup> RAED (Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía).  
<sup>3</sup> RMEC (Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Almería).

**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS DEL DECLARANTE					
NOMBRE Y APELLIDOS					
N.I.F.		FECHA DE NACIMIENTO			
DOMICILIO (a efectos de notificaciones)					
POBLACIÓN				PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONOS			E-mail

Como PRESIDENTE de la ..... entidad con el nº de ..... en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y nº ..... en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, ante el Patronato Municipal de Deportes de Almería (PMD), comparezco y realizo la siguiente

**1. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Declaro bajo mi responsabilidad que en relación con las bases que rigen la convocatoria pública para la obtención de subvenciones del Patronato Municipal de Deportes de Almería que:**

1. Son ciertos los datos reflejados en los MODELOS DE SOLICITUD
2. La entidad que represento reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y acepta las bases establecidas en la misma.
3. Nunca ha sido sancionada mediante resolución firme como consecuencia de incumplimiento en sus obligaciones como beneficiario de subvenciones por alguna Administración Pública.
4. No tiene solicitada subvención a ninguna otra Administración Pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto de actividad, a excepción de las ayudas reflejadas

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO <sup>1</sup>

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, ante el Patronato Municipal de Deportes emito la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE en el lugar y fecha indicados.

Almería a ..... de ..... de

Fdo: .....  
(Presidente/ a)

<sup>1</sup> Consignar lo que proceda: solicitada, concedida, denegada, etc.

ANEXO 5

<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.</b></p>
--

Don/doña ..... con D.N.I..... , en nombre propio/ en representación de ..... con C.I.F. .... (cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA

Al Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería a solicitar la cesión de información, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con la Tesorería municipal; así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención contemplada en la convocatoria anual de subvenciones realizada por el reseñado Organismo Autónomo Local.

(Convocatoria contenida en el anuncio B.O.P. de Almería nº ..... de fecha .....).

En ....., a .....de ..... de .....

Fdo.: .....

**ANEXO 6**

**ACREDITACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN**

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con  
Cargo de (Secretario-a / Presidente-a) \_\_\_\_\_ de  
la Asociación o Entidad \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_

**CERTIFICA**

Que la Asociación o Entidad \_\_\_\_\_ en  
sesión celebrada con fecha \_\_\_\_\_ en la Asamblea / Junta  
Directiva acordó la petición de una subvención para el proyecto \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_,  
para la convocatoria de Subvenciones del Patronato Municipal de Deportes del  
Excmo. Ayuntamiento de Almería para la temporada 20 \_\_\_\_ /20 \_\_\_\_ .

**Almería, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .**

**Sello**

**Fdo.** \_\_\_\_\_

**Excmo. Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería.**

Enviar por correo electrónico
-------------------------------

## ANEXO 7

### MODELO DE PROYECTO

1. Datos de Identificación de la entidad.
2. Nombre del Proyecto.
3. Descripción del Proyecto.
4. Objetivos del Proyecto.
5. Índice de contenidos del Proyecto.
6. Lugar de realización.
7. Calendario del Proyecto
8. Destinatarios del Proyecto.
9. Responsables del Proyecto.
10. Presupuesto total del Proyecto:
  - a. Reflejar los GASTOS previstos (desglosados por conceptos)
  - b. Reflejar los INGRESOS, indicando:
    1. APORTACIÓN DE FONDOS PROPIOS
    2. SUBVENCIONES RECIBIDAS
    3. OTROS FONDOS RECIBIDOS
    4. SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA.
11. Observaciones y anexos (a cumplimentar si se desea añadir alguna otra información sobre el Proyecto).

#### EJEMPLO:

GASTOS		INGRESOS	
Monitores	14.000	Cuotas socios	3.000
Material fungible	1.500	Subvención DIPUTACIÓN	2.500
Transporte	2.000	Aportación de participantes	1.800
Publicidad, difusión, imprenta, etc.	800	Ingresos por publicidad	700
Otros	400	Subvención PMD (lo que se solicita):	10.700
<b>TOTAL</b>	<b>18.700</b>	<b>TOTAL</b>	<b>18.700</b>

En Almería a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

EL/LA PRESIDENTE/A  
Sello

Fdo.:

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.-**

## ANEXO 8

### DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

- **CUENTA JUSTIFICATIVA** (**Anexo 9** de las bases de la convocatoria)
- **FACTURAS**
  1. FACTURAS ORIGINALES POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS (**Desglosadas**, indicando unidades y precios unitarios) Si lo que se presentan son NÓMINAS deben ser también originales y han de ir acompañadas de los TC2, los recibos de liquidación de la S.S. y el modelo 111 ó 190 de la Agencia Tributaria.
  2. FACTURAS COMPULSADAS POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR AL RESTO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO PRESENTADO
- **MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS** (indicando lugares y fechas de los eventos, así como las clasificaciones del Club, si las hubiera).
- **MEMORIA ECONÓMICA** (indicando el **coste total del proyecto presentado**, la procedencia de los ingresos y el destino de los gastos). Debe ser coherente con la liquidación de facturas realizada (Cuenta Justificativa, **Anexo 9**).
- **DECLARACION RESPONSABLE** comunicando al PMD las subvenciones o ayudas recibidas para la actividad subvencionada, autorizando al Patronato a comprobar si se ha realizado dicha actividad y justificando que se ha cumplido con las acciones publicitarias (base 8, apartados C,D y E). El anexo nº 10 de las presentes bases puede servir de modelo.

#### **EJEMPLO** (de memoria económica)

“**COSTE TOTAL DEL PROYECTO (NATACIÓN Y TENIS): 10.000 €**

#### INGRESOS

SUBVENCIÓN DEL PMD.....	4.000 €
OTRAS SUBVENCIONES	
*SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCIA.....	800 €
* PATROCINIO ENTIDADES PRIVADAS.....	200 €
RIFAS Y SORTEOS.....	2.000 €
APORTACIÓN DE SOCIOS.....	3.000 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.000 €</b>

#### GASTOS

COMPRA MATERIAL DEPORTIVO.....	3.000 €
DESPLAZAMIENTOS.....	2.000 €
ALOJAMIENTO.....	3.000 €
RESERVA DE PISTAS.....	1.000 €
ARBITRAJES.....	1.000 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.000 €”</b>

**Imprescindible firma del Presidente o del Tesorero**

- **UN EJEMPLAR DE TODO EL MATERIAL IMPRESO GENERADO POR LA ACTIVIDAD**





**EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE ALMERÍA**  
Deportes y Juventud

### ANEXO 9

# JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA ANUAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ , como representante legal de la Asociación \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_ del Municipio de ALMERÍA.

**CERTIFICO:** Que la subvención concedida por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes por importe de \_\_\_\_\_ EUROS (CONVOCATORIA SUBVENCIONES \_\_\_\_\_), se ha invertido en la realización de las actividades incluidas en el proyecto aprobado, justificándose con la relación de gastos y de documentos adjuntos, que a continuación se detallan:

**1.- ACTIVIDAD REALIZADA :** \_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO EJECUTADO:** \_\_\_\_\_ €                                 **MODALIDAD SUBVENCIÓN** \_\_\_\_\_

**RELACIÓN DE FACTURAS ORIGINALES PRESENTADAS**

Nº Factura DOCUMENTO	Fecha	Acreedor / CIF TERCERO	Descripción GASTO	Importe
<b>TOTAL</b>				

Documento firmado electrónicamente. Verificable en <https://app.dipalme.org/csv>. CSV: iZ5zP8kaNacNjBkdsy-nA==.



Enviar por correo electrónico

### ANEXO 10

**NOMBRE DEL CLUB** \_\_\_\_\_

**CIF:** \_\_\_\_\_

Don \_\_\_\_\_ con D.N.I: \_\_\_\_\_

en representación de la entidad \_\_\_\_\_  
con C.I.F \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

**1.-** Que no se han recibido otras aportaciones económicas de entidades públicas o privadas para la actividad subvencionada por el PMD.

(Si se ha recibido alguna otra aportación ya sea pública o privada, hay que indicarlo)

**2.-** Que mediante el presente documento se autoriza al PMD a realizar las actuaciones de comprobación necesarias, en relación con la actividad a la que se destinó la subvención concedida.

**3.-** Que se ha cumplido con las obligaciones que afectan a nuestra entidad, en lo que se refiere a las **acciones publicitarias y promocionales** que requiere el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

(Adjuntar, si se tiene, alguna foto donde se vea la publicidad que se hace del Ayuntamiento y/o PMD.)

Almería, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO 11****INVITACIONES ACTOS OFICIALES**

Cualquier acto de presentación o inauguración organizado con motivo de la participación del beneficiario en las competiciones objeto de la subvención.

**PUBLICIDAD EN ACTOS OFICIALES**

Entrevistas, presentaciones, ruedas de prensa o similares en que participe u organice el club beneficiario de la subvención.

**PUBLICIDAD EN EL RECINTO DE COMPETICIÓN**

El Patronato Municipal de Deportes tendrá publicidad ubicada en el recinto de competición utilizado por el club deportivo en cualquiera de sus categorías, como campo oficial.

**OTRO MATERIAL PUBLICITARIO**

En el programa promocional y en todo el material publicitario en que realice el beneficiario con motivo de la temporada deportiva, incluirá los logotipos que el PMD le facilite.

**PÁGINA WEB**

Los clubes deportivos beneficiarios de subvenciones que tengan página web estarán obligados a establecer un enlace con la página del PMD.

**INVITACIONES Y/ O ACREDITACIONES**

El club deportivo beneficiario de la subvención facilitará al Patronato Municipal de Deportes las acreditaciones o invitaciones que precise.

**VESTUARIO Y MATERIAL DEPORTIVO**

El beneficiario estará obligado a llevar los logotipos facilitados por el Patronato Municipal de Deportes en todas las equipaciones oficiales de juego, según modalidad deportiva y tipo de prenda de competición.